

***TEMA 1: CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE
LOS SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN
FINANCIERA Y SERVICIOS FINANCIEROS
COMPLEMENTARIOS, MEDIDAS DE SEGURIDAD
EN SUS USOS Y APLICACIONES, INFORMANDO
SOBRE USOS Y APLICACIONES, BENEFICIOS Y
RIESGOS QUE REPRESENTAN.***

LIC. IVAN GINO BALDIVIESO TERAN

¿QUÉ SON LOS SERVICIOS FINANCIEROS?

Servicios diversos que prestan las entidades financieras autorizadas, con el objeto de satisfacer las necesidades de las consumidoras y consumidores financieros.





**SERVICIOS
FINANCIEROS
BRINDADOS POR
LAS EIF**

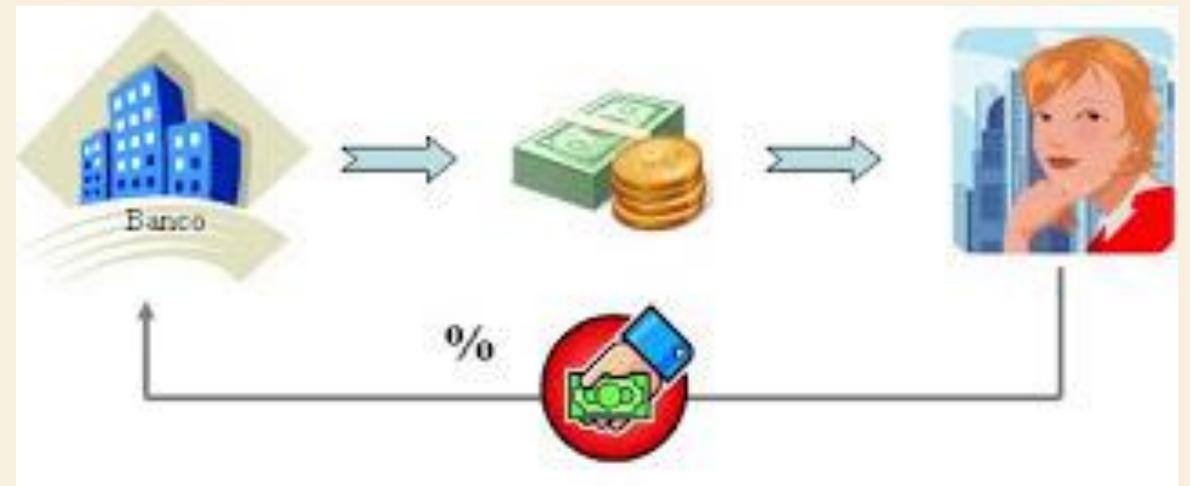
¿CUÁLES SON LOS SERVICIOS FINANCIEROS TRADICIONALES? (OPERACIONES PASIVAS)



- a) Recibir depósitos de dinero
- b) Emitir y colocar acciones de nueva emisión para aumento de capital.
- c) Emitir y colocar cédulas hipotecarias.
- d) Emitir y colocar valores representativos de deuda.
- e) Contraer obligaciones subordinadas.
- f) Contraer créditos u obligaciones con el Banco Central de Bolivia - BCB y con entidades financieras del país y del extranjero.
- g) Aceptar letras giradas a plazo contra sí mismas, (180) días.
- h) Emitir cheques de viajero.
- i) Celebrar contratos a futuro de compraventa de monedas extranjeras.

¿CUÁLES SON LOS SERVICIOS FINANCIEROS TRADICIONALES? (OPERACIONES ACTIVAS)

- a) Otorgar créditos
- b) Operar con tarjetas de crédito y cheques de viajero.
- c) Actuar como agente originador en procesos de titularización.
- d) Abrir, avisar, confirmar y negociar cartas de crédito.
- e) Recibir letras de cambio.
- f) Realizar giros.



¿CUÁLES SON LOS SERVICIOS FINANCIEROS TRADICIONALES? (OPERACIONES ACTIVAS)

- a) Realizar operaciones de cambio y compraventa de monedas.
- b) Comprar, conservar y vender monedas y barras de oro, plata y metales preciosos,
- c) Comprar, conservar y vender por cuenta propia, valores registrados en el registro del mercado de valores.
- d) Otras Operaciones.



¿CUÁLES SON LOS SERVICIOS FINANCIEROS RURALES?

- Financiamiento al sector productivo.
- Servicios complementarios a la producción (acopio, almacenamiento, comercialización, transporte, tecnología productiva y asistencia técnica).
- Garantías no convencionales.



¿CUÁLES SON LAS ENTIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA Y CUALES SON LAS QUE BRINDAN SERVICIOS COMPLEMENTARIOS?

ENTIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA

- Entidades financieras del estado o con participación mayoritaria del estado
- Bancos Múltiples
- Bancos PyMe
- Entidades Financieras de Vivienda
- Cooperativas de Ahorro y Crédito Abiertas
- Instituciones Financieras de Desarrollo

ENTIDADES DE SERVICIOS FINANCIEROS COMPLEMENTARIOS

1. Empresas de Arrendamiento Financiero.
2. Almacenes Generales de Depósito.
3. Buros de Información.
4. Cámaras de Compensación y Liquidación.
5. Empresas de Servicios de Pago Móvil.
6. Empresas de Giro y Remesas de Dinero.
7. Empresas de Transporte de Material Monetario y Valores.
8. Empresas Administradoras de Tarjetas Electrónicas.
9. Casas de Cambio.

ALGUNOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Entidad especializada en el:

- Acopio
- Procesamiento y distribución de información
- Relacionada con el cumplimiento de las obligaciones crediticias contraídas por personas naturales y jurídicas.



ARRENDAMIENTO FINANCIERO

- Otro tipo de financiamiento
- Para la adquisición de todo tipo de activos (maquinaria agrícola, vehículos, equipos, etc.).
- Mediante la modalidad de alquiler con opción a compra.



¿QUIÉN AUTORIZA CONTROLA Y SUPERVISA LOS SERVICIOS FINANCIEROS?



- I. Las actividades financieras y la prestación de servicios financieros, serán realizadas únicamente por entidades autorizadas por la ASFI,
- II. La ASFI evaluará periódicamente el grado de crecimiento y expansión del sistema financiero, su cobertura y sus características, orientando el proceso de autorización a mejorar el grado de cobertura y prestación de servicios en todo el territorio nacional.
- III. La ASFI incorporará a otro tipo de servicios financieros existentes o por crearse que no se encuentren comprendidos en la Ley 393, así como a las empresas financieras que realicen habitualmente estos servicios.

FUNCIÓN SOCIAL DE LOS SERVICIOS FINANCIEROS



- I. Los servicios financieros deben cumplir la función social de contribuir al logro de los objetivos de desarrollo integral para el vivir bien, eliminar la pobreza y la exclusión social y económica de la población.

FUNCIÓN SOCIAL DE LOS SERVICIOS FINANCIEROS



- II. El Estado y las entidades financieras, deben velar porque los servicios financieros que presten, cumplan mínimamente con los siguientes objetivos:
- Promover el desarrollo integral para el vivir bien.
 - Facilitar el acceso universal a todos sus servicios.
 - Proporcionar servicios financieros con atención de calidad y calidez.
 - Asegurar la continuidad de los servicios ofrecidos.
 - Optimizar tiempos y costos en la entrega de servicios financieros.
 - Informar a los consumidores financieros acerca de la manera de utilizar con eficiencia y seguridad los servicios financieros.

¿CÓMO SE VERIFICA Y CONTROLA LA FUNCIÓN SOCIAL DE LOS SERVICIOS FINANCIEROS?



- a) El apoyo financiero a las prioridades productivas de los sectores estratégicos de la economía, generadoras de empleo e ingresos de excedentes.
- b) La asignación de financiamiento productivo a las micro, pequeñas y medianas empresas, urbanas y rurales, artesanos y organizaciones comunitarias.
- c) La provisión de servicios financieros dirigidos a la población de menores ingresos.
- d) La atención de servicios financieros en zonas geográficas de menor densidad poblacional y menor desarrollo económico y social, especialmente del área rural.
- e) El financiamiento a nuevos emprendimientos productivos o innovaciones vinculadas a la actividad productiva.

DERECHOS DEL CLIENTE O USUARIOS DEL SERVICIO FINANCIERO

- a) Al acceso a los servicios financieros con trato equitativo, sin discriminación por razones de edad, género, raza, religión o identidad cultural.
- b) A recibir servicios financieros en condiciones de calidad, cuantía, oportunidad y disponibilidad adecuadas a sus intereses económicos.
- c) A recibir información fidedigna, amplia, íntegra, clara, comprensible, oportuna y accesible de las entidades financieras, sobre las características y condiciones de los productos y servicios financieros que ofrecen.
- d) A recibir buena atención y trato digno de parte de las entidades financieras, debiendo éstas actuar en todo momento con la debida diligencia.



DERECHOS DEL CLIENTE O USUARIOS DEL SERVICIO FINANCIERO



- e) Al acceso a medios o canales de reclamo eficientes, si los productos y servicios financieros recibidos no se ajustan a lo dispuesto en los numerales precedentes.
- f) A la confidencialidad, con las excepciones establecidas por Ley.
- g) A efectuar consultas, peticiones y solicitudes.
- h) Otros derechos reconocidos por disposiciones legales y reglamentarias.

DEFICIENCIA EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS



- I. Las deficiencias en la prestación de servicios financieros por parte de las entidades financieras, que restrinjan o limiten el acceso, serán sujetas del procedimiento sancionador a cargo de la ASFI.
- II. Los consumidores financieros afectados tienen derecho a presentar su reclamo y que éste sea procesado por la ASFI o la propia entidad financiera.
- III. La entidad financiera está obligada a recibir los reclamos y entregar constancia por escrito.

CUIDADOS AL MOMENTO DE TOMAR UN SERVICIO FINANCIERO



- Tomar en cuenta las características de la operación
 - Tiempo, tasa, comisiones y otros costos adicionales.
- Cumplir con lo estipulado en los contratos.
- Entregar información fidedigna.

BENEFICIOS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS DE LAS OPERACIONES

Cliente con Pleno y Oportuno cumplimiento de Pagos.

- Cuenta mínimamente con 24 reportes mensuales a la Central de Información Crediticia.
- El estado de sus operaciones crediticias en 60 meses muestra que estas se encuentran registradas en la Cuenta de Cartera Vigente.
- En los 24 reportes, la diferencia entre la fecha programada para el pago de la cuota y la fecha en que realizo el pago de la misma, no es mayor a 3 días, en no más de 2 cuotas continuas o 4 discontinuas.



¿CUÁLES SON LOS RIESGOS?



- Modificación de la Calificación de Cartera
Vigente
Vencida
En Ejecución
- ¿Qué significación la modificación de la calificación?
Impide optar por otros tipos de operaciones (Titular y garantes).



**MUCHAS
GRACIAS POR
SU ATENCIÓN**